

1 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
2 riana, mayores de edad, de estado civil casados,
3 domiciliados en este cantón, legalmente capaces para
4 contratar y obligarse a quienes de conocerlos
5 doy fe y me piden que eleve a escritura pública
6 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo
7 tenor literal y que transcribo es el siguiente:
8 " S E Ñ O R N O T A R I O : En el
9 protocolo de escrituras públicas que tiene a su
10 cargo, díguese incorporar una más al tenor de la
11 presente minuta la misma que contiene un aumento
12 de capital, cambio de denominación, reforma y co
13 dificación de los estatutos sociales de la Compañía
14 " COMPUTADORAS TRIGEM SOCIEDAD ANONIMA ", de
15 acuerdo a las siguientes cláusulas : P R I M E
16 R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen
17 a la celebración del presente documento público el
18 señor ingeniero Diego Meneses Espinosa, ecuatoriano,
19 no, mayor de edad, casado, domiciliado en esta
20 ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la
21 Compañía " COMPUTADORAS TRIGEM SOCIEDAD ANONIMA ",
22 y como tal su representante legal y la señora
23 Mariana Martínez Hervas, ecuatoriana, mayor de -
24 edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Qui
25 to, en su calidad de Presidente de la Compañía,
26 según así lo acredita con el nombramiento
27 que debidamente inscrito se adjunta a la presen
28 te minuta . - S E G U N D A . -

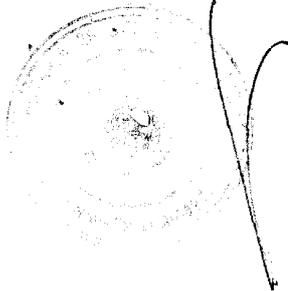


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 ANTECEDENTES . - La Compañía " COMPUTA
2 DORAS .TRIGEM SOCIEDAD ANONIMA " , fue constituida ⁰¹³
3 ante el señor Notario Vigésimo Octavo . del can
4 tón Quito doctor Juan del Pozo C. , con fecha
5 veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta
6 ta . y cinco e inscrita en el Registro Mercantil
7 de este cantón , el día diez y nueve de junio
8 de mil novecientos ochenta y cinco . - Con fe
9 cha tres de agosto de mil novecientos ochenta
10 y nueve se reúnen los accionistas en Junta Ex
11 traordinaria y Universal a fin de tratar entre
12 otros puntos un aumento del capital social de
13 la Compañía , cambio de denominación , reforma de
14 los estatutos sociales y codificación de los
15 mismos ; como así consta dicha acta que en co
16 pia auténtica se adjunta a esta minuta como do
17 cumento habilitante . - T E R C E R A .
18 Del aumento del capital social , de la reforma
19 de estatutos y de la codificación . - Con los
20 antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo
21 acordado por los accionistas se procede a re -
22 formar y codificar los estatutos sociales los
23 mismos que en lo sucesivo dirán : E S T A T U
24 T O S D E D I G I T O S Y M A Q U I N A S E
25 L E C T R O N I C A S " D I G I M A E L " S O
26 C I E D A D A N O N I M A . - T I T U L O P R I
27 M E R O . - N O M B R E , O B J E T O , N A
28 C I O N A L I D A D , D O M I C I L I O Y D U

1 RACION DE LA COMPAÑIA . - A R
2 T I C U L O P R I M E R O . - N O M
3 B R E . - La Compañía que se constituye se de
4 nomina " DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAEL
5 SOCIEDAD ANONIMA " , debiendo realizar todos los
6 actos y contratos bajo esta denominación . - Es
7 ta Compañía se regirá por los presentes estatu
8 tos , por la Ley de Compañías y más leyes per
9 tinentes . - A R T I C U L O S E G U N
10 D O . - E L O B J E T O . - De esta Compañía
11 es : a) Prestar servicio de procesamiento eléc
12 trónico de datos , de programación y análisis ,
13 de selección de equipos de computación , realizar
14 divulgación en materia de computación e informá
15 tica en general ; b) Empezar en importaciones,
16 comercialización , instalación y mantenimiento pa
17 ra equipos y comunicaciones así como sus acce
18 sorios y suministros ; c) Efectuar actividades
19 comerciales , tales como venta y colocación de
20 equipos ; d) Representar agencias , firmas y
21 Compañías nacionales y extranjeras que tengan -
22 relación con el objeto social ; e) Para el
23 cumplimiento de este objeto , la Compañía podrá
24 realizar toda clase de actos y contratos permi
25 tidos por las leyes ecuatorianas , pudiendo -
26 asociarse con otra u otras firmas o compañías
27 nacionales o extranjeras . - A R T I C U L O
28 T E R C E R O . - N A C I O N A L I D A D . -

La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su

domicilio principal está en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República, cumpliendo para el objeto con las formalidades legales . - A R T I C U L O -

C U A R T O . - P L A Z O . - El plazo de duración de la Compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta . -

T I T U L O S E G U N D O . - C A P I T A L S O C I A L Y E J E R C I C I O

E C O N O M I C O . - A R T I C U L O Q U I N T O . - El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00),

-divididos en cinco mil (5.000) acciones . -

Acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) , acciones ordinarias y nominativas . - Los tí

tulos .que podrán representar a una o más acciones , llevarán las firmas del Presidente y

Gerente . - En los casos de aumento de capi

tal social los accionistas tendrán derecho pre ferente para suscribir las nuevas acciones en

proporción a su capital pagado . - A R T I C U

L O S E X T O . - E J E R C I C I O E C O -

N O M I C O . - Comprenderá desde el primero

de enero hasta el treinta y uno de diciembre

de cada año . - T I T U L O T E R

C ` E R O . - D I R E C C I O N Y A D M I

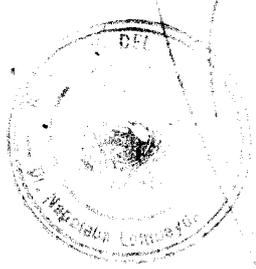


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1 N I S T R A C I O N . - A R T I C U L O S E P

2 T I M O . - La Compañía estará dirigida por
3 la Junta General de Accionistas , la cual ten
4 drá las más amplias atribuciones para dirigir
5 la marcha de la Compañía ; y administrada ,
6 - por el Presidente y el Gerente , cada uno de
7 estos con las atribuciones que determinan estos
8 estatutos y la Ley de Compañías . - A R -

9 T I C U L O O C T A V O . - D E L A J U N

10 - T A . G E N E R A L . - La Junta General de
11 Accionistas es el órgano supremo de la Socie
12 dad y sus resoluciones obligan a todos los so
13 cios salvo el derecho de oposición en los ca
14 sos y formas determinadas en la Ley de Compa
15 ñías . - A R T I C U L O N O V E N O . - La

16 Junta General se entenderá integrada válidamen
17 te , cuando concurrieren en primera convocatoria
18 más de la mitad del capital pagado . - Si
19 por cualquier razón no se integra la Junta Ge
20 neral en primera convocatoria , se hará una se
21 gunda convocatoria , siendo suficiente en este
22 caso , el número de socios presentes , debiendo
23 así expresarse en la referida convocatoria ,
24 de acuerdo con el artículo doscientos setenta
25 y nueve (Art. 279) de la Ley de Compañías.
26 En los casos especiales que contempla la Ley ,
27 se requerirá el quorum que ella señale . -

28 Las resoluciones que obligan a la Compañía se

1 . tomarán siempre con una mayoría que represente
2 más del cincuenta por ciento (50%) del ca
3 pital pagado concurrente a la reunión , salvo
4 cuando la Ley establezca una proporción dife
5 rente . - A R T I C U L O . D E C I M O . -
6 La Junta General de Accionistas se entenderá
7 válidamente constituida en cualquier tiempo y
8 en cualquier lugar dentro del territorio nacio
9 nal para tratar cualquier asunto , sin necesi
10 dad de previa convocatoria , siempre que este
11 presente todo el capital pagado y los asisten
12 tes , quienes deberán suscribir el Acta , acep
13 ten por unanimidad la celebración de la Junta .
14 Sin embargo , cualquiera de los accionistas -
15 pueden oponerse a la discusión de los asuntos
16 sobre los cuales no se considere suficien~~temen~~
17 te informado . - A R T I C U L O D E C I
18 M O P R I M E R O . - Las Juntas Generales
19 se reunirán en el domicilio principal de la
20 Compañía y serán ordinarias y extraordinarias .
21 Las Ordinarias se efectuarán una vez por año
22 y dentro de los tres primeros meses de la
23 finalización del ejercicio económico ; y extraor
24 dinariamente , en cualquier momento que fueren
25 convocadas , ya fueren por el Presidente , o
26 por el Gerente , por propia iniciativa o a re
27 querimiento de él o los socios que representen
28 cuando menos el veinte y cinco por ciento

n.b.



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1 (25%) del capital social de la Compañía .

2 Si se encuentran todos los socios presentes
3 no, habrá limitación de ninguna clase , pudiendo
4 reunirse en cualquier lugar y tratar cualquier
5 punto . - La citación a Junta Gene-
6 ral se hará por una publicación en el Diario
7 de mayor circulación de la ciudad en el domini
8 cilio de la Compañía , con ocho (8) días
9 de anticipación al menos a la fecha de su
10 reunión ; en la convocatoria se hará constar
11 los puntos sobre la que versará la misma y
12 solo sobre ellos se tomarán resoluciones , sal
13 vo que se encuentren todos los accionistas
14 presentes y de acuerdo ; en la convocatoria
15 se expresará el día , hora , mes y año de
16 la sesión de Junta General . - A Junta Ge
17 neral de Accionistas comparecerán los socios
18 personalmente o por medio de su representante,
19 esta representación podrá ser especial para
20 cada Junta , y en este caso solo bastará una
21 notificación por escrito al Gerente o al Pres
22 idente , o una representación general conferida
23 ante Notario . - A R T I C U L O D E
24 C I M O S E G U N D O . - La Junta General
25 estará presidida por el Presidente y , a falta
26 ta de éste , por la persona que designe la
27 Junta . - Actuará como Secretario el Gerente
28 te de la Compañía y a su falta se designa

rá un Secretario Ad-hoc . - Las Acciones da

rán derecho a voto en proporción al valor pa

gado por ellas . - A R T I C U L O D E C I

M O T E R C E R O . - Son atribuciones de

la Junta General de Accionistas : a) Nombrar

al Presidente y al Gerente por tiempo de tres

(3) años ; b) Fijar las remuneraciones

del Presidente y del Gerente ; c) Nombrar por

un período de tres (3) años al Comisario

y fijar sus remuneraciones ; d) Conocer el

estado de la Compañía mediante los balances ,

informes , cuentas y aprobarlos o rechazarlos ;

e) Resolver sobre la distribución de las uti

lidades de haberlas ; f) Disponer las accio

nes que pudieren haber contra los administrado

res de la Compañía ; g) Resolver sobre el

aumento de capital social , reforma de los es

tatutos , y de cualquier otra que estimase con

veniente ; h) Disponer sobre la liquidación

y disolución anticipada de la misma y nombrar

a un liquidador ; i) Interpretar de forma obli

gatoria los estatutos ; j) Y todas las demás

atribuciones y deberes que fueren necesarias pa

ra la consecución de los fines de la Compañía.

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . -

D E L P R E S I D E N T E . - Para ser Presi

dente no se requiere ser accionista de la Com

pañía ; será nombrado por la Junta General y

n.b.

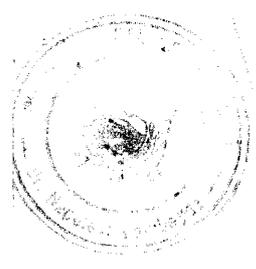


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1 durará tres (3.) años en sus funciones pu
2 diendo ser indefinidamente reelegido . -

3 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . -

4 Son atribuciones del Presidente : a) Dirigir
5 las sesiones de la Junta General ; b) Sus-
6 cribir conjuntamente con el Gerente , los títu
7 los de acciones ; c) Cumplir y hacer cum -
8 plir las resoluciones de la Junta General ;
9 d) Presentar conjuntamente con el Gerente a
10 la Junta General un informe sobre el ejerci -
11 cio económico ; e) Reemplazar al Gerente en
12 caso de ausencia de este . - A R T I C U L O

13 D E C I M O S E X T O . - D E L G E R E N

14 T E . - El Gerente de la Compañía será ele
15 gido por la Junta General de Accionistas , dura
16 rá en su cargo tres (3) años , pero per
17 manecerá en el mismo hasta ser legalmente reem
18 plazado , detentará la representación legal ,
19 judicial y extrajudicial de la Compañía , para
20 ser Gerente no requerirá ser accionista de la
21 misma , y podrá ser reelegido indefinidamente .

22 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . -

23 Son atribuciones del Gerente las siguientes :
24 a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y
25 muy especialmente las resoluciones de la Junta
26 General de Accionistas ; b) Suscribir con el
27 Presidente los títulos de acciones así como
28 las actas de las Juntas Generales de Accionis



DR. NAPOLEON
LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



- 6 - 0

1 tas , que lo hará conjuntamente con el Presi
2 dente ; c) Llevar el libro de actas de la
3 Junta General de Accionistas y el Libro de
4 Acciones y Accionistas ; d) Suscribir obliga
5 ciones a nombre de la Compañía y de cualquie
6 ra que fuere su naturaleza , sin restricciones
7 de ninguna clase ; salvo que se trate de ad
8 quirir o enajenar bienes inmuebles de la Com
9 pañía , o de celebrar contratos de hipoteca so
10 bre los mismos , que en este caso lo hara
11 conjuntamente con el Presidente ; e) Llevar
12 la correspondencia y firmar las comunicaciones
13 que fueren del caso ; f) Convocar a Juntas
14 Generales de Accionistas de conformidad con la
15 Ley y estos estatutos ; g) Conferir poderes
16 Generales con autorización de la Junta General
17 de Accionistas ; h) Nombrar a los empleados
18 y personal de la Compañía y fijar sus remune
19 raciones , así como removerlos en caso que es
20 time necesario ; i) Reemplazar al Presidente
21 en caso de ausencia de este , cualquiera que
22 fuere las razones de su ausencia ; y , j) To
23 das las demás atribuciones y deberes que cons
24 tan en estos estatutos , en la Ley de Compa
25 ñías , y las que fueren necesarias para la
26 dirección de la Compañía . - T I T U L O
27 C U A R T O . - E L C O M I S A R I O . -
28 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O . -

1 El Comisario podrá ser accionista o no de la

2 Compañía . - En caso de falta , ausencia o

3 impedimiento del Comisario Principal , lo reem

4 plazará el Suplente . - El Comisario princi

5 pal y el suplente serán elegidos por un pe-

6 ríodo de tres (3) años , pudiendo ser ree

7 legidos en forma indefinida . - T I T U -

8 L O Q U I N T O . - B A L A N C E Y

9 R E P A R T O D E U T I L I D A D E S . -

10 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . -

11 El Gerente General esta obligado a realizar

12 en el plazo máximo de dos (2) meses ,

13 contados desde el cierre económico anual , el

14 balance general y el estado de pérdidas y ga

15 nancias y presentar a la Junta General de Ac

16 cionistas junto con la propuesta de la distri

17 bución de utilidades , previo el informe del

18 Comisario . - A R T I C U L O V I G E S I M O .

19 Las ganancias netas que se obtuvieren en cada

20 ejercicio después de deducidos los gastos , im

21 puestos y todos los gravámenes de la Compañía,

22 se efectuará de acuerdo con las disposiciones

23 legales y de conformidad con las resoluciones

24 de la Junta General . - A R T I C U L O V I

25 G E S I M O P R I M E R O . - La Compañía

26 formará o incrementará el fondo de reserva le

27 gal y las reservas especiales de acuerdo con

28 lo ordenado y permitido por la Ley , respecti

1 vamente . - T I T. J. 008
2 L O S E X T O . -
3 D I S O L U C I O N
4 Y L I Q U I D A -
5 C I O N . - A R -
6 T I C U L O V I
7 G E S I M O S E
8 G U N D O . - En
9 cuanto a la disolución y li-
10 quidación de la Compañía , se
11 estará a lo previsto en la
12 Sección Sex'ta , párrafo doce de
13 la Ley de Compañías debiendo re-
14 solver la Junta General si se
15 nombra liquidadores o actúa como
16 tal el Gerente de la Compa-
17 ñía . - A R T I C U
18 L O V I G E S I -
19 M O T E R C E R O .
20 En todo lo que no estuviere
21 previsto en los presentes estatu-
22 tos , se sujetará la Compañía
23 a la Ley de Compañías vigente
24 y a las demás leyes de la
25 República . - A R T I -
26 C U L O S T R A N
27 S I T O R I O S . -
28 P R I M E R O . - Supri

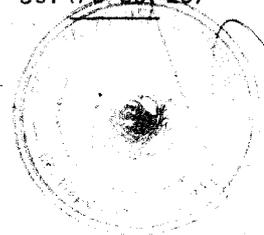


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



mase , por haberse derogado el

Directorio y todas las disposiciones

que se opongan a estas refor-

mas de los estatutos . - -

S E G U N D O . - Los

socios suscriben el aumento de ca

pital social en proporción al

capital suscrito y pagado ; can

celando las nuevas acciones en

su totalidad , con las reser-

vas provenientes de la Revaloriza

ción de Activos . - T E R

C E R O . - El aumento del

capital social y el pago de

la suscripción de las nuevas par

ticipaciones se hará en la si

guiente forma tomando del SUPERA -

VIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS :

SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES S/. 257.250,00

SUPERAVIT REVALORIZACION VEHICULOS S/. 1'967.700,00

SUPERAVIT REVALORIZACION EQUIPO COMPUTACION S/. 1'275.050,00

T O T A L : S/. 3'500.000,00

C U A R T O . - El

capital suscrito y pagado por

cada uno de los socios

queda integrado en la ac -

tualidad de la siguiente for

ma : * * * * *

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL ANTERIOR</u>	<u>NUEVO CAPITAL</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>
Jorge Meneses E.	S/. 1.000,00	S/. 2.000,00	S/. 3.000,00
Diego Meneses E.	S/. 999.000,00	S/. 2'331.000,00	S/. 3'330.000,00
Mariana Martínez H.	S/. 300.000,00	S/. 700.000,00	S/. 1'000.000,00
Verónica Meneses M.	S/. 100.000,00	S/. 233.000,00	S/. 333.000,00
Rafael Meneses M.	S/. 100.000,00	S/. 234.000,00	S/. 334.000,00
	S/. 1'500.000,00	S/. 3'500.000,00	S/. 5'000.000,00

8

1 C U A N T I A . - La cuantía de está determi
2 nada por el aumento de capital social . -

3 Usted señor Notario se dignará agregar las
4 demás cláusulas de estilo para la completa

5 validez de este instrumento público . - (fir

6 mado) doctor Héctor Retamal Soto , con matrí
7 cula profesional número trescientos ochenta y

8 tres (N° 383) del Colegio de Abogados del
9 Azuay . - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA

10 MINUTA , que queda elevado a escritura públi

11 ca con todo su valor legal , leída que les

12 fue a los comparecientes por mí , el Notario

13 en alta y clara voz ; se afirman y ratifi-

14 can en su contenido y para constancia , de ello

15 firman juntamente conmigo en unidad de acto

16 de todo lo cual doy fe . - (firmado)

17 ingeniero Diego Meneses Espinosa , portador de

18 la cédula de identidad número ciento setenta

19 trescientos ochenta y cuatro seiscientos ochen

20 ta raya seis . - (firmado) señora Ma-

21 riana Martínez Hervas , portadora de la cédu

22 la de identidad número ciento setenta cuatro

23 cientos setenta y siete ochocientos setenta

24 y tres raya cinco . - (f i r m a -

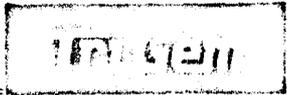
25 d o) doctor Napoleón Lombeyda Arguello ,

26 Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito . -

27 D O C U M E N T O S

28 H A B I L I T A N T E S :

COMPUTADORAS TRIGEM S. A.

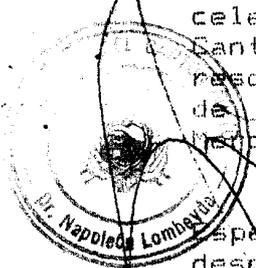


010

Quito, 21 de Marzo de 1989

SR. ING.
DIEGO MENESES ESPINOSA
Presente.-

Por medio de la presente me place informar a usted que en la Junta Ordinaria de Accionistas de COMPUTADORAS TRIGEM S.A., el día de hoy a sido nombrado GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de tres años, ejerciendo en esta calidad la representación legal y extrajudicial de la Compañia y de acuerdo a las atribuciones constantes en el Art. 16 de los estatutos de la Sociedad que aparece en la escritura pública de constitución de COMPUTADORAS TRIGEM S.A. celebrada el 28 de Mayo de 1985, ante el Notario del Cantón Quito Dr. Juan del Pozo C., aprobada mediante resolución No. 00717 expedida por la Superintendencia de Compañias e inscrita con el No. 963 del Registro Mercantil, Tomo 116, el día 19 de Junio de 1985.



Esperamos que se sirva aceptar y dar su conformidad y desde ya le deseamos todo éxito.

Atentamente:

Jorge Menezes E.
JORGE MENESES ESPINOSA
SECRETARIO

Agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE COMPUTADORAS TRIGEM S.A. el que desempeñare fielmente.

Diego Menezes E.
DIEGO MENESES ESPINOSA

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 4253, del Registro de Nombramientos como 120
Quito, a 24 de NOV. de 1953

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS



COMPUTADORAS TRIGEM S. A.



011

Quito, 21 de Marzo de 1989

SRA.
MARIANA MARTINEZ DE MENESES
presente.-

Por medio de la presente me place informar a usted que en la Junta Ordinaria de Accionistas de COMPUTADORAS TRIGEM S.A., el día de hoy a sido nombrada PRESIDENTE de la misma por el lapso de tres años, ejerciendo sus atribuciones constante en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad que aparece en la escritura pública de constitución de COMPUTADORAS TRIGEM S.A., celebrada el 28 de Mayo de 1985, ante el Notario del Cantón Quito Dr. Juan del Pozo C., aprobada mediante resolución No. 00717 expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita con el No. 763 del Registro Mercantil, Tomo 116, el día 19 de Junio de 1985.

Esperamos que se sirva aceptar y dar su conformidad, y desde ya le deseamos todo éxito.

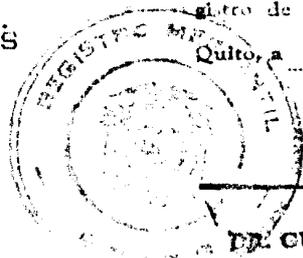
Atentamente:

Jorge Meneses E.
JORGE MENESES ESPINOSA
SECRETARIO

Agradezco y acepto el nombramiento de PRESIDENTE DE COMPUTADORAS TRIGEM S.A. el que desempeñaré fielmente.

Mariana Martinez
MARIANA MARTINEZ DE MENESES

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4254 del Registro de Nombramientos Tomo 120.



4 AGO. 1989
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAE



ACTA No. 6

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPUTADORAS TRIGEM S.A.

En esta ciudad de Quito, y a los 03 días del mes de Agosto de 1.989, y siendo las 15 horas, en el local de la compañía, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Orellana 1810 y 10 de Agosto, 1er piso de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía COMPUTADORAS TRIGEM S.A. encontrándose su Presidente titular y el Señor Secretario de la Compañía, así como los siguientes accionistas:

Sr. Ing. Diego Meneses Espinosa, representando	999 acciones
Sra. Mariana Martínez Hervás, representando	300 acciones
Srta. Verónica Meneses Martínez, representando	100 acciones
Sr. Rafael Meneses Martínez, representando	100 acciones
Sr. Jorge Meneses Espinosa, representando	1 acción

Total	1500 acciones

Los accionistas presentes representan el 100 % del Capital Social de la Compañía.

Como la Srta. Verónica Meneses Martínez y el Sr. Rafael Meneses Martínez son menores de edad, comparecen a esta Junta General representados por su padre el Ing. Diego Meneses Espinosa.

Los accionistas acuerdan tratar el siguiente temario:

- 1.- Nombramiento del Directorio
- 2.- Cambio de nombre.
- 3.- Aumento del Capital Social de la Compañía; y
- 4.- Reforma de los estatutos sociales y Codificación

Encontrándose el cien por ciento del Capital Social y de acuerdo en los puntos a tratarse, el Señora Presidente de la Compañía procede a tratar los puntos del orden del día y el mismo expone: Que ha recibido por parte de la Superintendencia de Compañías la comunicación 9070 del 20 de Julio de 1.989, la misma que se da lectura y se adjunta a la presente acta.

1.- Por lo antes indicado la Sra. Mariana Martínez propone que se nombre al Sr. Jorge Meneses y al Ing. Diego Meneses como Vocales Principales del Directorio. Lo cual es aprobado por todos y aceptado por el Sr. Jorge Meneses y el Ing. Diego Meneses.

2.- El Ing. Diego Meneses toma la palabra indicando que debido a



012

un error se entregó al Dr. Hector Retamal una Acta en la que constaba que se aumentaba el Capital Social a S/.2'000.000.00 en lugar del Acta rectificada que era el aumento a S/.3'000.000.00, particular que todos los socios conocen. El Acta que fuera entregada al Dr. Retamal y que señalaba un aumento a S/.2'000.000.00 reposa en los archivos de la Superintendencia de Compañías y el Acta que fija un aumento a S/.3'000.000.00 reposa en los archivos de la Compañía, de tal forma que existe una diferencia sustancial entre estas dos actas la una celebrada el 24 de noviembre de 1.987 y el acta que se celebrara en la sesión del día 15 de enero de 1.988 y que llevan el número 5, este particular está en conocimiento de todos los socios ya que por un error firmaron el acta del 23 de noviembre de 1.987, cuya acta y sesión se la dio por anulada el mismo día. Por lo tanto propone:

a.- Que se anule las dos Actas No.5 del 24 de Noviembre de 1.987 y la del 15 de Enero de 1.988, esto es, la que reposa en el expediente de la Superintendencia de Compañías y la que se encuentra en los archivos de la Compañía,

b.- Que se realice el cambio de nombre de la Compañía ya que en un principio la Compañía tenía por objeto la representación, venta, distribución y comercialización de las Computadoras Trigem de procedencia Koreana, por ello se optó por el nombre de COMPUTADORAS TRIGEM S.A. a la Compañía, pero sucede que en la actualidad la Compañía está comercializando otro tipo de computadoras, por tal razón así podría seguir llamándose Computadoras Trigem S.A. por lo que sugiere que este nombre sea cambiado, para que así el nombre de la Compañía esté de acuerdo con su objetivo social, y propone expresamente que la Compañía se denomine: DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAE S.A. y,

Que se realice un aumento de Capital a S/.5'000.000.00 tomando igualmente de la cuenta de SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS; en vista de que en dicha cuenta existe un valor superior.

Los Accionistas de comun acuerdo y por unanimidad aprueban favorablemente por las tres mociones planteadas, por lo tanto:

a.- Quedan anuladas las dos actas No.5 del 23 de Noviembre de 1.987 y del 15 de enero de 1.988,

b.- De esta forma y con el nuevo nombre se reforma el artículo primero de los estatutos sociales y en lo sucesivo dirá:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- La Compañía que se constituye se denomina "DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAE SOCIEDAD ANONIMA", debiendo realizar todos los actos y contratos bajo esta

denominación.- Esta Compañía se registrará por los presentes estatutos, por la ley de Compañías y más leyes pertinentes.-

Los accionistas aprueban por unanimidad el contenido antes indicado.

c.- Se aumenta el Capital Social a \$/5'000.000.00; y en razón de lo indicado se reforma el artículo QUINTO, de los estatutos sociales que rigen a la Compañía el mismo que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES divididos en 5.000.00 acciones.- acciones de un mil sucres (\$/1.000.00), acciones ordinarias y nominativas.- Los títulos que podrán representar a una o más acciones, llevarán las firmas del Presidente y Gerente.- En los casos de aumento de Capital Social los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital pagado.-

El nuevo Capital Social será pagado con las Reservas provenientes del Superavit por Revalorización de Activos Fijos.

El artículo reformado por estos estatutos es aprobado unánimemente.

En relación al cuarto punto del orden del día, el Presidente ofrece la palabra, la misma que es solicitada por el señor Gerente, quien expresa: Que la Compañía se encuentra limitada en su accionar por cuanto los estatutos fijan una serie de limitantes para sus administradores que cree conveniente reformar todos aquellos artículos que dificultan una actuación libre de sus administradores y que impiden sea ágil y dinámica y propone sean reformados los siguientes artículos que en lo sucesivo dirán:

ARTICULO SEPTIMO: La Compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas, la cual tendrá las más amplias atribuciones para dirigir la marcha de la Compañía; y administrada, por el Presidente y el Gerente, cada uno de estos con las atribuciones que determinan estos estatutos y la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, y serán ordinarias y extraordinarias.- Las Ordinarias se efectuarán una vez por año y dentro de los tres primeros meses de la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente, en cualquier momento que fueren convocadas, ya fueren por el Presidente, o por el Gerente, por propia iniciativa o a requerimiento de él o los



socios que representen cuando menos el 25% del Capital Social de la Compañía. Si se encuentran todos los socios presentes no habrá limitación de ninguna clase, pudiendo reunirse en cualquier lugar y tratar cualquier punto. La citación a Junta General se hará por una publicación en el Diario de mayor circulación en la ciudad del domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación al menos a la fecha de su reunión; en la convocatoria se hará constar los puntos sobre la que versará la misma y solo sobre ellos se tomarán resoluciones, salvo que se encuentren todos los accionistas presentes y de acuerdo; en la convocatoria se expresará el día, hora, mes y año de la sesión de Junta General. A Junta General de Accionistas comparecerán los socios personalmente o por medio de su representante, esta representación podrá ser especial para cada Junta, y en este caso solo bastará una notificación por escrito al Gerente o al Presidente, o una representación general conferida ante notario.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a.- Nombrar al Presidente y al Gerente por tiempo de tres años; b.- Fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente; c.- Nombrar por un periodo de tres años al Comisario y fijar sus remuneraciones; d.- Conocer el estado de la Compañía mediante los balances, informes, cuentas y aprobarlos o rechazarlos; e.- Resolver sobre la distribución de utilidades de haberlas; f.- Disponer de las acciones que pudieran haber contra los administradores de la Compañía; g.- Resolver sobre el aumento de Capital Social, Reforma de los estatutos, y de cualquier otra que estimase conveniente; h.- Disponer sobre la liquidación y distribución anticipada de la misma y nombrar a un liquidador; i.- Interpretar de forma obligatoria los estatutos; j.- Y todas las demás atribuciones y deberes que fueren necesarias para la consecución de los fines de la Compañía.

- Derógase el Artículo Decimo Cuarto.- Del Directorio

- Derógase el Artículo Decimo Quinto.- Son Atribuciones del Directorio.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Son atribuciones del Presidente: a.- Dirigir las sesiones de la Junta General. b.- Suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos de acciones; c.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General d.- Presentar conjuntamente con el Gerente a la Junta General un informe sobre el ejercicio económico; e.- Reemplazar al Gerente en caso de ausencia de este.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Del Gerente.- El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, durará en su cargo tres años, pero permanecerá en el mismo hasta ser legalmente reemplazado, detentará la representación legal,



judicial y extrajudicial de la Compañía, para ser Gerente no requerirá ser accionista de la misma, y podrá ser reelegido indefinidamente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones del Gerente; las siguientes: a.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y muy especialmente las resoluciones de la Junta General de Accionistas; b.- Suscribir con el Presidente los Títulos de Acciones así como las actas de la Juntas Generales de Accionistas, que lo hará conjuntamente con el Presidente; c.- Llevar el libro de actas de la Junta General de Accionistas y el Libro de Acciones y Accionistas; d.- Suscribir obligaciones a nombre de la Compañía y de cualquiera que fuere su naturaleza, sin restricciones de ninguna clase; salvo que se trate de adquirir o enagenar bienes inmuebles de la Compañía, o de celebrar contratos de hipoteca sobre los mismos, que en este caso lo hará conjuntamente con el Presidente; e.- Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones que fueren del caso; f.- Convocar a Juntas Generales de Accionistas de conformidad con la Ley y estos Estatutos; g.- Conferir poderes Generales con autorización de la Junta General de Accionistas; h.- Nombrar a los empleados y personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como removerlos en caso que estime necesario; i.- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia de este, cualquiera que fuere las razones de su ausencia; y, j.- Todas las demás atribuciones y deberes que constan en estos Estatutos, en la Ley de Compañías, y las que fueren necesarias para la dirección de la Compañía.

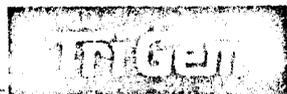
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Gerente General esta obligado a realizar en el plazo máximo de dos meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas junto con la propuesta de la distribución de utilidades, previo el informe del Comisario.

ARTICULOS TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Suprimase, por haberse derogado el Directorio y todas las disposiciones que se opongan a estas reformas de los estatutos.

SEGUNDO.- Los socios suscriben el aumento de Capital Social en proporción al Capital suscrito y pagado; cancelando las nuevas acciones en su totalidad, con las Reservas provenientes de la Revalorización de Activos.

TERCERO.- El aumento del Capital Social y el pago de la suscripción de las nuevas participaciones se hará en la siguiente forma tomando del SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS:

COMPUTADORAS TRIGEM S. A.



014

SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES	S/.	257.250.00
SUPERAVIT REVALORIZACION VEHICULOS	S/.	1'967.700.00
SUPERAVIT REVALORIZACION EQUIPO COMPUTACION	S/.	1'275.050.00

TOTAL	S/.	3'500.000.00

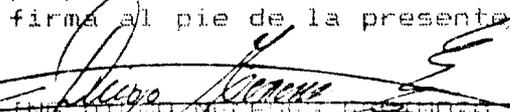
CUARTO.- El Capital Suscrito y Pagado por cada uno de los socios queda integrado en la actualidad de la siguiente forma:

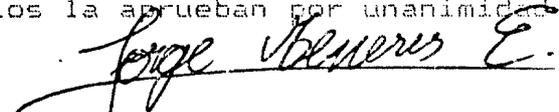
ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	
Jorge Meneses E.	S/. 1.000.00	2.000.00 S/.	3.000.00	
Diego Meneses E.	S/. 999.000.00	2'331.000.00 S/.	3'330.000.00	
Mariana Martínez H.	S/. 300.000.00	700.000.00 S/.	1'000.000.00	
Veronica Meneses M.	S/. 100.000.00	233.000.00 S/.	333.000.00	
Rafael Meneses M.	S/. 100.000.00	234.000.00 S/.	334.000.00	
	-----	-----	-----	
	S/.	3'500.000.00	S/.	5'000.000.00

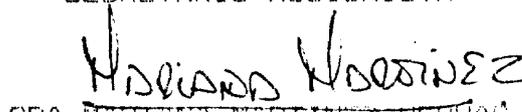
Los Accionistas exponen estar en total y absoluto acuerdo con las reformas a los estatutos y aprueban por unanimidad la forma y el contenido que quedan los artículos anteriormente reformados y agregados, así como la forma de pago antes indicada y autorizan expresamente al Gerente para que suscriba la Escritura Pública de reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía y para que lleve a la práctica cuanta diligencia fuere necesaria tendiente a cumplir con lo acordado en la presente Acta.

Habiéndose tratado los puntos para los cuales se reunió la Junta General en esta sesión, el señor Presidente dispone un receso de una hora para que el señor Secretario redacte el Acta respectiva, siendo las 17 horas

A las 18:00 horas, se reanuda la Sesión con el único fin de dar lectura al acta y aprobarla, el Sr. Secretario da lectura a la misma y encontrándose el acta en conformidad con todo lo tratado y aprobado en esta sesión los socios la aprueban por unanimidad y firma al pie de la presente:


SR. RAFAEL MENESES MARTINEZ
SECRETARIO-ACCIONISTA


JORGE MENESES ESPINOSA
ACCIONISTA

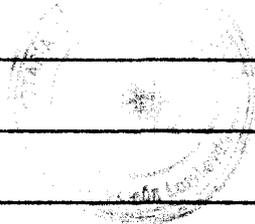

SRA. MARIANA MARTINEZ HERVAS
PRESIDENTE-ACCIONISTA

1 otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta

2 TERCERA COPIA CERTIFICADA,
3 firmada y sellada en Quito , a los veinte y
4 siete días del mes de octubre de mil novecien
5 tos ochenta y nueve . -

[Handwritten signature]
6
7
8

9 DE. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



10
11
12
13
14
15
16
17 RAZON : Mediante resolución número noventa raya uno ra
18 ya uno raya uno raya cero ciento once (N° 90-1-1-1-0111)
19 dictada el veinte y tres de enero de mil novecientos
20 noventa, por el señor doctor José Marfa Borja Galle -
21 gos, Intendente de Compañías de Quito; fué aprobada
22 la escritura de aumento de capital, cambio de denomina
23 ción, reforma y codificación de estatutos de ° COMPUTA
24 DORAS TRIGEN SOCIEDAD ANONIMA " A " DIGITOS Y MAQUI
25 NAS ELECTRONICAS DIGIMAEI SOCIEDAD ANONIMA ", celebra
26 da en esta Notaría, el veinte y siete de octubre de
27 mil novecientos ochenta y nueve . - Tomé nota al mar
28 gén de la respectiva matriz . - Quito, a veinte y cua

tro de enero de mil novecientos noventa



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



RAZON:- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de 28 de mayo de 1985, de la aprobación del aumento de capital constante en la Resolución No. 90.1.1.1.0111, de 23 de enero de 1990, que otorga la Superintendencia de Compañías. -

Quito, 31 de enero de 1990.-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez,
NOTARIO 29 ENCARGADO DE LA NOTARIA 28

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ciento once, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 23 de enero de 1990, bajo el número 223 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 763 del Registro Mercantil, de diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1591vta., tomo 116.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía "COMPUTADORAS TRIGEM SOCIEDAD ANONIMA" a "DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAE S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 27 de octubre de 1989, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón, Dr. Napoleón Lombayda A.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero y Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1430.- Quito, a dos de febrero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR -



Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO